



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N°122/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Derecho de los vecinos del Barrio FOECYT de escriturar sus viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que el Barrio FOECyT es un complejo habitacional, destinado a familias afiliadas a la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (FOECyT), que fue construido en el marco de un plan habitacional del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en el sector comprendido entre las calles 47, 26 y 28.-

Los planos de construcción del mencionado complejo fueron aprobados por la Municipalidad de Balcarce en el año 2007.-

A pesar del tiempo transcurrido desde su construcción y ocupación, los adjudicatarios continúan sin poder obtener la escritura traslativa de dominio de sus viviendas, debido a que el plano de subdivisión del inmueble aún no ha podido ser aprobado.-

El Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires ha informado que parte de las viviendas fueron construidas sobre un sector destinado originalmente como Espacio Verde, circunstancia que ha impedido avanzar con la aprobación de la subdivisión catastral del barrio.-

La regularización dominial de las familias que habitan el Barrio FOECyT constituye un objetivo de interés público,

en tanto garantiza el derecho a la seguridad jurídica sobre la vivienda y brinda certeza respecto del dominio de los inmuebles que ocupan desde hace años

En consecuencia, resulta necesario proceder a la desafectación del sector involucrado como Espacio Verde, toda vez que dicha medida constituye el único mecanismo que permitirá la aprobación de los planos a cargo del Instituto de la Vivienda.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 122/26

ARTICULO 1.- DESAFECTESE el Espacio Verde de uso público individualizado por la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción: 11 Sección: B Chacra: 70 Parcela: 3A, cuya superficie total es de 1328 m2.-

ARTÍCULO 2.- Aféctese en compensación y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 19 del Decreto Ley nro. 9533/80, como espacio verde, Circunscripción 9 Parcela 972s, con una superficie integral de 12.811 mts2 – Partida Inmobiliaria nro. 020707-7.-

ARTICULO2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-